



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0587-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-028470, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0 con Oficio N° 0546-2025-VRI-UNJFSC de fecha 01 de marzo de 2025, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0045-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 10 de abril de 2025, que aprueba, la Convocatoria al CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025, financiado con recursos ordinarios, así como, se aprueba las Bases del Concurso y autoriza la ejecución del proceso; Decreto Rectoral N° 004738-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 08 de mayo de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de la Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística,



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0587-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de esta Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC, establece que por cada concurso de proyectos de investigación, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustentatorios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico), criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma;

Que, en ese sentido, con el objetivo de Fortalecer las competencias en investigación adquirida por los estudiantes en la ejecución de un proyecto de investigación, pertenecientes a Semilleros de Investigación, constituidos en la Universidad; así como incentivar la producción científica con la publicación de los resultados a través de un artículo científico, corresponde convocar a CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025, financiado con recursos ordinarios, para lo cual se aprobará la Convocatoria, las Bases (que normarán la conducción administrativa y normativa de dicho proceso) y también se deberá de autorizar la ejecución del proceso según su cronograma;

Que, para dicho efecto, el Vicerrector de Investigación ha emitido la Resolución Vicerrectoral N° 0045-2025-VRI-UNJFSC de fecha 10 de abril de 2025, mediante la cual, se aprueba, la Convocatoria al CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025, financiado con recursos ordinarios, asimismo, se aprueba las Bases del Concurso y autoriza la ejecución del proceso; para su respectiva refrendación en Consejo Universitario;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 004738-2025-R-UNJFSC, de fecha 11 de abril de 2025, remite el documento de autos y dispone que sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *“Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)”*;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 08 de mayo de 2025**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: **“Tener por Ratificada, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0045-2025-VRI-UNJFSC, de fecha**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0587-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

10 de abril de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1°, 2° y 3° resuelven lo siguiente: “Artículo 1°.- APROBAR, la Convocatoria al CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025, financiado con recursos ordinarios. Artículo 2°.- APROBAR, las Bases del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3°.- AUTORIZAR, la ejecución del proceso aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a su cronograma que como anexo único se acompaña a las Bases.”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 08 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR RATIFICADA, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0045-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 10 de abril de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1°, 2° y 3° resuelven lo siguiente:

“Artículo 1°.- APROBAR, la Convocatoria al CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025, financiado con recursos ordinarios.

Artículo 2°.- APROBAR, las Bases del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, la ejecución del proceso aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a su cronograma que como anexo único se acompaña a las Bases.”.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0587-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-

